



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

RECURSO DE REVISIÓN NO. 1621/2022
S.O. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

Guadalajara, Jalisco, a 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós

ACUERDO.- Con fecha **16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós**, se recibió en esta Ponencia oficio RESPUESTA 1621/2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través del cual rinde a este Órgano Garante informe de cumplimiento a la resolución definitiva dictada dentro del recurso citado al rubro, **dentro del término legal** de conformidad con el artículo 69 fracción I del Reglamento de la Ley, adjuntando un legajo en copias simples al oficio de referencia.

En consecuencia, téngasele al sujeto obligado presentando el informe de cumplimiento ordenándose glosar al expediente respectivo con su anexo para los efectos legales a que haya lugar.

Dicho lo anterior, requiérasele a la parte recurrente para que en un término de **TRES DIAS** hábiles a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho corresponda, en cuanto al cumplimiento del sujeto obligado con la resolución citada, apercibido de que en caso de no realizar manifestación alguna, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo y así lo declarará el Instituto, lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Notifíquese el presente proveído a la parte recurrente.

Así lo acordó y autorizo la Comisionada del Pleno del Instituto, en unión con la Secretaria de Acuerdos de Ponencia de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29 punto 2 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

MTRA. NATALIA MENDOZA SERVÍN
COMISIONADA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Yezenia Montiel Llamas
YESEÑA MONTIEL LLAMAS
SECRETARIA DE ACUERDOS DE PONENCIA DE
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



Guadalupe Zazueta Higuera <guadalupe.zazueta@itei.org.mx>

16/5/22

Informe en Contestación de los RR DC 702 761 y 1621

Unidad transparencia <unidaddetransparencia@puertovallarta.gob.mx>

16 de mayo de 2022, 2:41

Para: guadalupe.zazueta@itei.org.mx, natalia.mendoza@itei.org.mx, rodrigo.reyes@itei.org.mx

Buenas noches

Se envía el Informe en Contestación del Recurso de Revisión de la DC los cuales fueron a bien ser notificados por la Ponencia de NMS

ATENTAMENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA JALISCO

3 adjuntos

-  **DC 1621 con anexos.pdf**
4183K
-  **DC 702 con anexos.pdf**
9087K
-  **DC 761 con anexos.pdf**
9424K

DEPENDENCIA: Unidad de
Transparencia del H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, México

RR ITEI: 1621/2022

OFICIO: RESPUESTA 1621/2022

ASUNTO: Informe en Contestación
a la Determinación de Cumplimiento del
Recurso de Revisión

SOLICITANTE

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

PRESENTE:

**INFORME EN CONTESTACIÓN
A LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

Vistos para resolver la determinación de cumplimiento ventilado en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentada ante el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por lo que en consecuencia de lo anterior, el día 09 del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidós, se otorga el siguiente Informe en Contestación a la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión 1573/2022 en los términos del artículo 103 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de acceso a la información. La parte promovente presentó una solicitud de información ante el Sujeto Obligado, vía Plataforma Nacional de Transparencia, generándose folio número 140287322000463
- 2.- Respuesta del Sujeto Obligado. La respuesta o la falta de ella, genera la inconformidad por parte del requirente.
- 3.- Presentación del Recurso de Revisión. Inconforme con la respuesta, la parte recurrente presentó recurso de revisión.
- 4.- Requerimiento de Informe de Contestación. Se solicita el Informe de Contestación del Recurso de Revisión.
- 5.- Determinación de Cumplimiento. Se notifica a la presente unidad de transparencia por parte del ITEI, para que en un plazo NO mayor a 10 días se dicte una nueva respuesta por parte del presente sujeto obligado.
- 6.- Gestión Documental Interna. Dentro del término de los 10 días hábiles otorgados, se genera la gestión documental hacia las áreas correspondientes, para poder subsanar la respuesta del solicitante.
- 7.- Respuesta de las Unidades Administrativas. Se recibe las respuestas de las Unidades Administrativas involucradas.
- 8.- Informe en contestación a la determinación de cumplimiento. Se genera el presente informe con la finalidad de subsanar lo contenido en la presente determinación de cumplimiento.

1

CONSIDERANDOS:

- I.- Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver el Recurso de Revisión que se genera al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y que es de su competencia, esto de conformidad a lo dispuesto en el Título Sexto "De Los Recursos y la Facultad de Atracción" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II.- Para dar el cumplimiento a lo solicitado dentro de la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión notificado por el ITEI, con fundamento en lo establecido en el artículo 103 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se genera el presente Informe en Contestación.

PUNTOS DEL INFORME:

Para dar cumplimiento a lo solicitado dentro de la determinación de cumplimiento del Recurso de Revisión, se hace de su conocimiento que después de generar las acciones y el estudio pertinente de la documentación y reglamentos autorizados del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y todos los documentos, leyes y reglamentos en la materia de transparencia, la Unidad de Transparencia genera

los siguientes puntos del Informe en Contestación de la Determinación de Cumplimiento del Recurso de Revisión:

PRIMERO. – Referente a lo solicitado se aclara lo siguiente:

- ACLARACIÓN 1; Se hace de su conocimiento que se generó todo lo posibilitado para subsanar el cumplimiento del recurso de revisión en mención, por lo que el presente expediente el cual será anexado, está apegado a la normativa y a los principios de las leyes en la materia.

- ACLARACIÓN 2; De manera excepcional y por ausencia el presente informe será firmado por Lic. Quetzalli Negrete Pimienta, perteneciente a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. - Se envía el presente Informe en Contestación a los correos proporcionados por del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a su vez se proporciona el siguiente correo electrónico por parte de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta el cual es el oficializado y es por el cual se recibió la notificación presente Recurso de Revisión unidaddetransparencia@puertovallarta.gob.mx

En razón de lo anterior y por lo que se desprende de las acciones que obran en el actual expediente e Informe en Respuesta del Recurso de Revisión, NOTIFÍQUESE al peticionario misma vía de su solicitud, de lo anterior para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente:

Puerto Vallarta, Jalisco a 09 de mayo de 2022
"Unidos Por la Transformación"



Lic. Quetzalli Negrete Pimienta

Jefe de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

2

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE DEL INFORME EN CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 1621/2022, POR LO QUE CARECE DE VALOR POR SÍ SOLA O DE FORMA INDEPENDIENTE.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2021



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Desarrollo Institucional

COORDINACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES	
Recibido el día: <u>23 Feb - 22</u>	
a las <u>11:37</u> hrs. <u>Sanja C.</u>	

DEPENDENCIA: Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, México, Periodo 2021-2024.

EXPEDIENTE: SIS/0463/2022

OFICIO: UTPV/0439/2022

ASUNTO: Requerimiento de Información Pública

COORDINACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

PRESENTE:

Vistos para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentada ante el Sujeto Obligado por medio de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y en consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento de gestión documental al área señalada en el rubro superior izquierdo, para generar el cumplimiento de respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública impuesta al presente sujeto obligado, de lo anterior a lo estipulado dentro de mis funciones y atribuciones establecidas en los artículos 31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REQUERIMIENTO:

A través de la presente se atiende la actual solicitud de Acceso a la Información Pública, la cual nos hace mención a lo siguiente:

"...Quiero los nombres de las personas que se inscribieron a la convocatoria de la presente administración para ser juez municipal..."(SIC)

SOLICITUD:

- I.- Se realice una búsqueda exhaustiva en su área de responsabilidad para obtener la documentación solicitada en el apartado de REQUERIMIENTO del presente oficio.
- II.- Se haga entrega de la documentación mencionada en el primer punto del actual apartado de SOLICITUD, con un oficio de respuesta en el cual se anexe de manera física la información solicitada.
- III.- En caso de que la información requerida sea de archivos abiertos o se especifique el esquema digital, el oficio de respuesta deberá ser entregado de manera física, más los anexos deberán ser entregados por el conducto digital oficial, el cual es el correo electrónico de la dependencia.
- IV.- El correo oficial para recibir las respuestas de los requerimientos de información pública es el siguiente: recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx
- V.- En caso de que supere los 10mb, favor de indicar al correo electrónico recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx cuanto es el tamaño de la documentación por anexar, lo anterior para que la Unidad de Transparencia pueda proporcionarle los medios adecuados para dar cumplimiento a la respuesta.
- VI.- Se solicita que se evite generar un tratamiento de datos personales y se entregue la información a la Unidad de Transparencia, la cual convocará al comité de clasificación en caso de ser necesario, para generar el tratamiento correcto de los datos personales sensibles y/o confidenciales que se tengan en dicha información.
- VII.- Para NO ser propenso a las sanciones señaladas en los artículos 119, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le solicita al presente EVITAR lo siguiente:

- NO responder el presente oficio.
- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de la presente.



**Puerto
Vallarta**
MUNICIPIO



**UNIDOS POR LA
TRANSFORMACIÓN**

**Desarrollo
Institucional**

- Incumplir los plazos de atención previstos en la presente.
- Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada en la presente.
- Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información solicitada, cuando esta esté en las obligaciones del requerido.
- Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos.

TÉRMINO:

ÚNICO. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se informa que se da un plazo de **3 días hábiles sin posibilidad de prórroga**, una vez recibido el presente oficio, para la entrega **TOTAL** de la información. En caso de que el oficio sea recibido fuera del horario laboral establecido de manera oficial (8:00hr a 16:00hr), la recepción contará como si hubiese sido entregado al día siguiente de la fecha recibida.

Ayuntamiento:
Puerto Vallarta, Jalisco a 22 de Febrero del 2022


LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Director de Desarrollo Institucional

AAVG



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Desarrollo Institucional

04

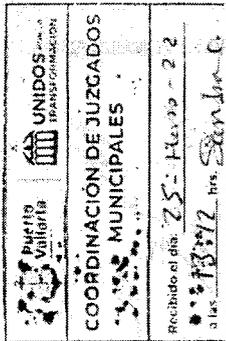
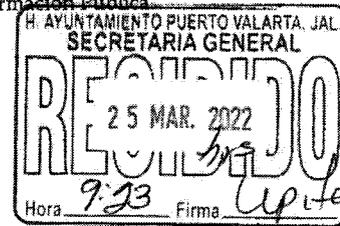
DEPENDENCIA: Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco, México, Periodo 2021-2024.

EXP. SIS/463/2022

OFICIO: UTPV/283/2022

DC ITEI: SIN NÚMERO

ASUNTO: Requerimiento de Información Pública



COORDINACIÓN DE JUZGADOS MUNICIPALES del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

SECRETARÍA GENERAL del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta

PRESENTE:

Vistos para resolver la RECURSO DE REVISIÓN ventilado en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentada ante el Sujeto Obligado por medio de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y en consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento de gestión documental al área señalada en el rubro superior izquierdo, para generar el cumplimiento al Informe de Contestación del Recurso de Revisión, la cual fue impuesta al presente Sujeto Obligado, de lo anterior a lo estipulado dentro de mis funciones y atribuciones establecidas en los artículos 31, 32 y 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

REQUERIMIENTO:

A través de la presente se atiende el actual Recurso de Revisión, la cual se nos solicita lo siguiente:

"...Quiero los nombres de las personas que se inscribieron a la convocatoria de la presente administración para ser juez municipal..." (SIC)

INCONFORMIDAD:

1.- Se requiere que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, amplíe su búsqueda dentro de sus archivos físicos y digitales de la dependencia encargada de generar, administrar y/o resguardar la información requerida por el peticionario de la información pública.

SOLICITUD:

- I.- Se realice una búsqueda exhaustiva en su área de responsabilidad para obtener la documentación solicitada en el apartado de REQUERIMIENTO del presente oficio.
- II.- Se haga entrega de la documentación mencionada en el primer punto del actual apartado de SOLICITUD, con un oficio de respuesta en el cual se anexe de manera física la información solicitada.
- III.- En caso de que la información requerida sea de archivos abiertos o se especifique el esquema digital, el oficio de respuesta deberá ser entregado de manera física, más los anexos deberán ser entregados por el conducto digital oficial, el cual es el correo electrónico de la dependencia.
- IV.- El correo oficial para recibir las respuestas de los requerimientos de información pública es el siguiente; recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx

V.- En caso de que supere los 10mb, favor de indicar al correo electrónico recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx cuanto es el tamaño de la documentación por anexar, lo anterior para que la Unidad de Transparencia pueda proporcionarle los medios adecuados para dar cumplimiento a la respuesta.

VI.- Se solicita que se evite generar un tratamiento de datos personales y se entregue la información a la Unidad de Transparencia, la cual convocará al comité de clasificación en caso de ser necesario, para generar el tratamiento correcto de los datos personales sensibles y/o confidenciales que se tengan en dicha información.

VII.- Para NO ser propenso a las sanciones señaladas en los artículos 119, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le solicita al presente EVITAR lo siguiente:

- NO responder el presente oficio.
- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de la presente.
- Incumplir los plazos de atención previstos en la presente.
- Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada en la presente.
- Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información solicitada, cuando esta esté en las obligaciones del requerido.
- Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos.

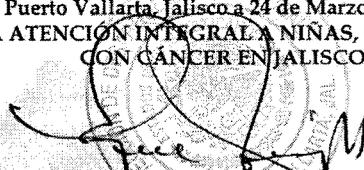
TÉRMINO:

ÚNICO. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que, debido a la importancia del asunto, se da un plazo de **24 HORAS, sin posibilidad de prórroga**, una vez recibido el presente oficio, para la entrega TOTAL de la información. En caso de que el oficio sea recibido fuera del horario laboral establecido de manera oficial (8:00hr a 16:00hr), la recepción contará como si hubiese sido entregado al día siguiente de la fecha recibida.

Atentamente:

Puerto Vallarta, Jalisco a 24 de Marzo del 2022

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"



LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Director de Desarrollo Institucional



Puerto Vallarta



UNIDOS por la TRANSFORMACIÓN

Puerto Vallarta

UNIDOS por la TRANSFORMACIÓN

Secretaría General

06

JEFATURA DE TRANSPARENCIA

Secretaría General

Recibido el día 28/03/2022 a las 9:04 hrs.

Oficio: SGPVR/720/2022
Asunto: Se atiende solicitud.

LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.
Director de Desarrollo Institucional
PRESENTE

En atención a lo dispuesto por los artículos 24 fracción XV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los arábigos 5 fracción I y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito atender y brindar respuesta a su solicitud bajo número de expediente SIS/463/2022, visto su contenido en cuanto a la información que solicita consistente en:

"...Quiero los nombres de las personas que se inscribieron a la convocatoria de la presente administración para ser juez municipal..."
(SIC)

Hago de su conocimiento, que de conformidad a lo establecido en la base tercera, fracción IX, en su párrafo segundo de la convocatoria para desempeñar las funciones de Juez Municipal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 15 quince de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, establece textualmente lo siguiente:

....Toda la documentación que se reciba será tratada de carácter confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información y protección de datos personales...

Por lo anterior, informo a usted que una vez que se haga del conocimiento y oficializado ante los integrantes del ayuntamiento los resultados se estará en posibilidad de proporcionar la información solicitada.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 25 DE MARZO DE 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL

PTO. VALLARTA, JAL

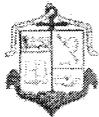
C.c.p.-Archivo
FDJRR/KVDM

(322) 22 325 00

Independencia #123, Col. Centro

www.puertovallarta.gob.mx

UT



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Juzgado Municipal

ANEXOS

JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día: <i>28/03/2022</i>	
a las: <i>15:43</i> hrs.	

OFICIO NO. 123/2022

LIC. ENRIQUE MARQUEZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PRESENTE:

Aunado a un cordial saludo y en atención a su oficio UTPV/283/2022 con número de expediente SIS/463/2022 de fecha 24 veinticuatro del mes de marzo del año en curso, hago de su conocimiento que esta dependencia no cuenta con la información solicitada, lo anterior de conformidad con el artículo 86-Bis, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular quedo atento a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 28 de marzo de 2022

MTRO. BENITO GUTIERREZ GONZALEZ
ENCARGADO DE LA COORDINACION DE JUECES MUNICIPALES

Ccp. Archivo
BGG/ymi

322 178 8000
 322 226 8080
Ext: 1146

Av. Mezquital No. 604,
Col. Portales - 2do. piso

www.puertovallarta.gob.mx

DEPENDENCIA: Unidad de
Transparencia del H. Ayuntamiento
Puerto Vallarta, Jalisco, México, Periodo
2021-2024.

EXP. SIS/463/2022

OFICIO: UTPV / 0407 / 2022

DC ITE: 1621/2022

ASUNTO: Requerimiento de
Información Pública.



SECRETARÍA GENERAL
Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

PRESENTE:

Vistos para resolver la **DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO** ventilado en este expediente anotado en el rubro superior derecho, presentada ante el Sujeto Obligado por medio de esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y en consecuencia de lo anterior, se genera el procedimiento de gestión documental al área señalada en el rubro superior izquierdo, para generar el cumplimiento al Informe de Contestación del Recurso de Revisión, la cual fue impuesta al presente Sujeto Obligado, de lo anterior a lo estipulado dentro de mis funciones y atribuciones establecidas en los artículos 31, 32 y 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REQUERIMIENTO:

A través de la presente se atiende la actual Determinación de Cumplimiento, la cual se nos solicita lo siguiente:

"...QUIERO LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PARA SER JUEZ MUNICIPAL..." (SIC)

INCONFORMIDAD:

1.- Se requiere que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, amplíe su búsqueda dentro de sus archivos físicos y digitales de la dependencia encargada de generar, administrar y/o resguardar la información requerida por el petionario de la información pública, y **entregue la información solicitada.**

Aunado a lo anterior, le manifiesto que la información requerida por el petionario se encuentra dentro del supuesto estipulado como "**INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**", de conformidad al artículo 8, fracción V, inciso d), el cual se cita a continuación:

Artículo 8º. Información Fundamental – General.

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

(...)

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

(...)

d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

SOLICITUD:

- I.- Se realice una búsqueda exhaustiva en su área de responsabilidad para obtener la documentación solicitada en el apartado de REQUERIMIENTO del presente oficio.
- II.- Se haga entrega de la documentación mencionada en el primer punto del actual apartado de SOLICITUD, con un oficio de respuesta en el cual se anexe de manera física la información solicitada.
- III.- En caso de que la información requerida sea de archivos abiertos o se especifique el esquema digital, el oficio de respuesta deberá ser entregado de manera física, más los anexos deberán ser entregados por el conducto digital oficial, el cual es el correo electrónico de la dependencia.
- IV.- El correo oficial para recibir las respuestas de los requerimientos de información pública es el siguiente; recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx
- V.- En caso de que supere los 10mb, favor de indicar al correo electrónico recepcion.transparencia@puertovallarta.gob.mx cuanto es el tamaño de la documentación por anexar, lo anterior para que la Unidad de Transparencia pueda proporcionarle los medios adecuados para dar cumplimiento a la respuesta.
- VI.- Se solicita que se evite generar un tratamiento de datos personales y se entregue la información a la Unidad de Transparencia, la cual convocará al comité de clasificación en caso de ser necesario, para generar el tratamiento correcto de los datos personales sensibles y/o confidenciales que se tengan en dicha información.
- VII.- Para NO ser propenso a las sanciones señaladas en los artículos 119, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le solicita al presente EVITAR lo siguiente:
- NO responder el presente oficio.
 - Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de la presente.
 - Incumplir los plazos de atención previstos en la presente.
 - Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada en la presente.
 - Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información solicitada, cuando esta esté en las obligaciones del requerido.
 - Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos.

2

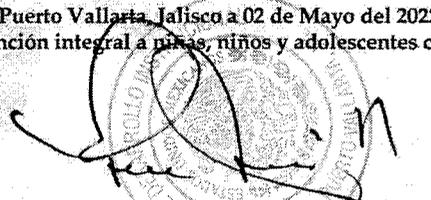
TÉRMINO:

ÚNICO. - De acuerdo a lo establecido en el artículo 100 fracción 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que, debido a la importancia del asunto, se da un plazo de **3 días hábiles, sin posibilidad de prórroga**, una vez recibido el presente oficio, para la entrega TOTAL de la información. En caso de que el oficio sea recibido fuera del horario laboral establecido de manera oficial (8:00hr a 16:00hr), la recepción contará como si hubiese sido entregado al día siguiente de la fecha recibida.

Atentamente:

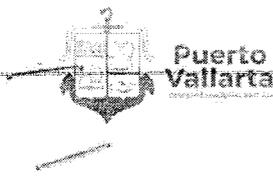
Puerto Vallarta, Jalisco a 02 de Mayo del 2022.

"2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"



LIC. ENRIQUE MARQUEZ HERNÁNDEZ
Director de Desarrollo Institucional

NLCE



Puerto Vallarta



Secretaría General

Secretaría General
Oficio: SGPVR/960/2022
Asunto: El que indica.

LIC. ENRIQUE MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.
Director de Desarrollo Institucional.
PRESENTE

En atención a lo dispuesto por los artículos 24 fracción XV y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los arábigos 5 fracción I y 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el diverso 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito atender y brindar respuesta a su solicitud bajo número de expediente SIS/463/2022, visto su contenido en cuanto a la información que solicita consistente en:

"...Quiero los nombres de las personas que se inscribieron a la Convocatoria de la presente administración para ser Juez Municipal"..."
(SIC)

Hago de su conocimiento, que después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos que obran bajo el cuidado y resguardo de esta Secretaría General, le informo que de acuerdo a la documentación recibida en esta Secretaría, las personas que se postularon para desempeñar el cargo de Juez Municipal en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fueron las siguientes:

- Lic. Joanna Romina García Madera
- Lic. Gabriela Pano Loera
- Lic. Ricardo Antonio Saucedo López
- Abg. Sonia Crisosto Curiel
- Abg. Lissete Gabriela Hernández Olvera
- Lic. Carmina Palacios Ibarra
- Lic. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga
- Lic. Miguel Octavio Nungaray Talavera
- Lic. Fabricio David Ramírez López
- Lic. Felipe Abarca Hernández
- Lic. Oscar Fabián Almejo Contreras
- Abg. Oscar Octavio Solórzano Machuca
- Abg. Patricia Guadalupe Ibárra García
- Lic. Oscar Manuel Lora Domínguez
- Abg. Elisa Azucena Guzmán Ramírez
- Lic. Katia Vargas Guillen
- Abg. Blanca Esther Contreras Pelayo

CON ANEXO

JEFATURA DE TRANSPARENCIA	
Recibido el día: 09/05/2022	
a las 9:32 hrs.	

... obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

(...)



- Lic. Jessica Cristina Pérez Carrillo
- Lic. Martín Ochoa Gutiérrez
- Lic. Bogar Zamudio Pérez
- Lic. Jorge Alejandro García López
- Lic. Hugo Alberto Robles Cibrián
- Lic. Jose Ángel Salcedo de Santiago
- Lic. Rocío Daniela Torres Pérez
- Abg. Yareli Guadalupe Gomez Delgado
- Lic. Gerardo García Fuentes
- Mtro. Mauricio Eduardo Cortes Rangel
- Abg. Julla Cecilia Cosme Villaseñor
- Lic. Tania Selenne Maya Toscano
- Lic. Jonny Ángel Junior Acosta Gutiérrez
- Abg. Rogelio Joya Cruz
- Abg. Roberto Gerardo Vásquez Ordaz
- Lic. María Zoraida Martínez Morales
- Lic. Pablo Martínez Gómez
- Lic. José de Jesus Estrada González
- Lic. María del Carmen Wong López
- Lic. Martha Lorena López Robles
- Lic. Eloy David Salcedo Dueñas
- Lic. Roberto Eloy Ascencio Graciano
- Lic. Benito Gutiérrez González
- Lic. Hugo Iovanne Yerena Ortiz
- Abg. Ana Liza Quintero Solis

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de mayo de 2022.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con
Cáncer en Jalisco"

Lic. Felipe de Jesus Rocha Reyes
Secretario General.



PTO. VALLARTA, JAL

C.c.p.- Archivo.
FDJRR/KVDM

(322) 22 325 00

Independencia #123, Col. Centro

www.puertovallarta.gob.mx

La información financiera, contable y administrativa para todos los sujetos obligados, la siguiente:

(...)

La información financiera, contable y administrativa de los sujetos obligados: